



<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0251-2016</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nú</b>	
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>04/11/2016</b>	<b>Hora: 10:47:45.1... Follos: 0</b>

**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS  
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DEL RIONEGRO-NARE "CORNARE"**

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en La ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud con radicado No.135-0270 del 06 de octubre de 2016, el Municipio de Alejandría con NIT: **890983701-1**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero **15453222**, solicita Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual se da inicio mediante auto con radicado 135-0265 del 22 de octubre de 2016, en beneficio del predio con FMI: N° 026-17875, ubicado en la zona urbana del Municipio de Alejandría, dirección calle 20 No. 19-36.

Que para la atención del asunto, se realizó visita al sitio objeto del aprovechamiento, el día 26 de octubre de 2016, el cual generó el Informe Técnico con Radicado No. **135-0366 del 02 de noviembre del 2016**, observándose lo siguiente:

7...)

**3. OBSERVACIONES:**

*Al lugar se accede tomando la calle 20 hasta llegar a la Institución Educativa Procesa Delgado - Sede Romana, con nomenclatura urbana número 19-36. En la zona urbana del municipio de Alejandría, lugar donde están ubicados los árboles a erradicar*

*El establecimiento está dedicado a actividades educativas, educación primaria.*

*El predio tiene un área de 0,4 metros cuadrados, ubicado en la dirección calle 20 No. 19-36 zona urbana del municipio de Alejandría.*

*A un costado del colegio se encuentra ubicada la vivienda del Señor Carlos Marín Rodríguez, que linda con el predio de la Institución Educativa.*

*Dentro del predio de la Institución Educativa se encuentran ubicados nueve (9) árboles de la especie Patula (pinus patula), algunos de ellos a distancia de la planta física entre dos a cinco metros. Los árboles de la especie Pino Patula o. (pinus patula), presentan buena estabilidad mecánica. Buen sistema radicular, y buen estado fitosanitario. Se hace necesaria su erradicación debido a su ubicación, ya que se encuentran cerca la planta física del colegio en mención, y de dos viviendas del sector; cuyos propietarios manifiestan el temor de un posible volcamiento de los arboles y puedan causar daños a sus viviendas.*

*Los árboles a erradicar causan deterioro y humedad en los muros de las viviendas vecinas y en los muros de la planta física del colegio.*

*Las raíces han causado taponamiento de tuberías de conducción de aguas lluvias, y tuberías de conducción eléctrica.*

*Los árboles a erradicar no están ubicados en zona de reserva forestal ni en área protegida por Acuerdos Corporativos.*

**Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información**

Especie	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Volumen comercial (m <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	7	0.35	1	0.67	0.47	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	5	0.35	1	0.33	0.33	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	7	0.30	1	0.49	0.34	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	3	0.20	1	0.05	0.05	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	3	0.28	1	0.18	0.13	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	8	0.38	1	0.96	0.63	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	3	0.6	1	0.84	0.6	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	3	0.4	1	0.37	0.26	Tala
Pinus patula	Pinus patula	Pino patula	10	0.34	1	0.96	0.53	Tala
<b>TOTAL</b>					<b>9</b>	<b>4.77</b>	<b>3.45</b>	Tala



**CONCLUSIONES:**

Viabilidad: Técnicamente se considera viable el aprovechamiento forestal de nueve (9) árboles de la especie Pino Patula (*Pinus patula*), para el predio donde se encuentra ubicada La Institución Educativa Procesa Delgado - Sede Primaria en la dirección calle 20 No. 19-36 zona urbana del municipio de Alejandria, para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Volumen comercial (m <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.67	0.47	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.33	0.33	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.49	0.34	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.09	0.06	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.18	0.13	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.90	0.63	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.84	0.6	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.37	0.26	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.90	0.63	Tala
TOTAL			9	4.77	3.45	Tala

La información suministrada por el peticionario cumple con los requisitos de la Corporación y no es necesario allegar información adicional para emitir concepto de viabilidad ambiental para las actividades a realizar, en lo concerniente a la erradicación de los árboles en mención.

**RECOMENDACIONES:**

Es procedente autorizar el aprovechamiento de árboles aislados, al Municipio de Alejandria, con Nit No. 890983701 - 1, representado legalmente por el señor JOSE FERNANDO LOPEZ PEREZ, identificada con C.c No. 15.453.222, con domicilio principal en la zona urbana del municipio de Alejandria, Calle 20, No. 19 - 36, teléfono: 8660102 - 8660016, correo: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co), para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Volumen comercial (m <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.67	0.47	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.33	0.33	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.49	0.34	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.09	0.06	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.18	0.13	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.90	0.63	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.84	0.6	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.37	0.26	Tala
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	<i>Pino patula</i>	1	0.90	0.63	Tala
TOTAL			9	4.77	3.45	Tala

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** al Municipio de Alejandria, con NIT: 890983701-1, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 15453222, el aprovechamiento Forestal, en un volumen total de 4.77 m<sup>3</sup> y un volumen comercial de 3.45 m<sup>3</sup>, de los siguientes arboles ubicados en las coordenadas X 75°, 08', 38" Y: 06°, 22', 32.8"

1. Un Pino Patula. (nombre científico, *Pinus Patula* de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.67 y un volumen comercial de 0.47.

2. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.33 y un volumen comercial de 0.33.
3. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.49 y un volumen comercial de 0.34.
4. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.09 y un volumen comercial de 0.06.
5. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.18 y un volumen comercial de 0.13.
6. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.90 y un volumen comercial de 0.63.
7. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.84 y un volumen comercial de 0.6.
8. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.37 y un volumen comercial de 0.26.
9. Un Pino Patula, (nombre científico, Pinus Patula de la familia Pinaceae) en un volumen total de 0.90 y un volumen comercial de 0.63.

**Parágrafo 1:** El permiso tendrá una vigencia de dos (6) meses contados a partir de la notificación del presente Acto.

**Parágrafo 2:** Las actividades de aprovechamiento y transporte de la madera deberán ser realizados por personal idóneo, los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, Aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente.

**Parágrafo 3:** los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente; Se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho del árbol aprovechado, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, representante legal del Municipio de Alejandría, que deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar las actividades de aprovechamiento, (suspensión de electricidad, cierre de vías y demarcarla con citas reflectabas indicando con esto el peligro para los transeúntes, personal certificado para trabajos en alturas, señales de prevención, elementos y equipos de seguridad adecuados), tomando todas las correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.

**Parágrafo 1:** el señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, se harán responsables de los daños que puedan ocasionar con la erradicación del árbol, por lo tanto se deberá tener todas las precauciones del caso.

**Parágrafo 2:** **CORNARE**, autoriza el aprovechamiento de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Madera Producto del Aprovechamiento **NO podrá ser Comercializada**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como compensación ambiental el señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ** deberá

1. Realizar la siembra de especies nativas en una relación de cinco (5) árboles en un predio de propiedad del Municipio de Alejandría, es decir, por cada árbol aprovechado deberá sembrar 5, en este caso el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su supervivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: (Guacamayo, Chilco, Arenillo, Danto, Majagua.

Yolombo, y Siete Cueros), entre otras especies, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.

La siembra del material vegetal como compensación, deberá ser realizada en un término máximo de un mes, después de realizado el aprovechamiento. Y en consecuencia, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a CORNARE, quien verificará el cumplimiento de la siembra y de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados, mediante visita de control y seguimiento.

La corporación realizará visita de verificación para velar por el cumplimiento de la compensación.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR esta Resolución al señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, representante legal del Municipio de Alejandría, identificado con cedula de ciudadanía número **15453222**, teléfono: 8660102-8660016, correo electrónico [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co), quien podrá ser ubicado en la calle 20- No. 19-36, zona urbana del Municipio de Alejandría.

**Parágrafo 1:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ**  
Director Regional Porce Nus

Expediente: **050210625944**.

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Flora – aprovechamiento de árboles aislados

Proyecto: Carlos Eduardo Arroyave.

Técnico: Diego Luis

Fecha: 03/11/2016